Villavicencio, 18/09/2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto de Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además

se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que la persona natural o jurídica, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

Para suplir la necesidad de la entidad requiere la prestación de servicios consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y además son de carácter temporal.

Por otro lado, según el concepto No. C-025 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el cual indica la prohibición de contratar objetos y/o actividades similares cuando ya se cuentan con contratos vigentes con estas características, se prevé una excepción así: (...) La excepción a esta prohibición general está condicionada a la existencia de una autorización expresa por parte del «jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante».

Por lo tanto, el instituto de turismo de Villavicencio deja constancia que en el certificado de insuficiencia o inexistencia el ITV no cuenta con personal de planta con el perfil y experiencia para desarrollar el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente proceso contractual

Conforme De acuerdo con el Acuerdo 587 de 2023, mediante el cual se adopta la Política Pública de Turismo de Villavicencio, cuyo propósito es *"consolidar al municipio como un destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible a través de la implementación de estrategias innovadoras... con el fin de lograr posicionamiento a nivel nacional e internacional"*, se hace necesario continuar adelantando acciones que fortalezcan el desarrollo y reconocimiento de la marca "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO".

En este sentido, la imagen y el reconocimiento de los destinos turísticos tanto a nivel nacional como internacional resultan fundamentales, ya que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio, incrementando la llegada de visitantes y con ello la calidad de vida de la comunidad local. Sin embargo, Villavicencio enfrenta actualmente dificultades relacionadas con el bajo posicionamiento de su oferta turística y el debilitamiento de la identidad cultural, lo que ha generado problemas como el deterioro de atractivos y la escasa recordación del municipio por parte de los turistas.

La promoción turística, entendida como *"la comunicación a los potenciales consumidores-turistas de que la oferta disponible puede responder a sus necesidades y expectativas; en definitiva, convencer al turista de que vale la pena visitar un destino"* (Ejarque, 2005, p. 231), debe ajustarse a las tendencias actuales para impulsar el desarrollo de Villavicencio como destino turístico. En este marco, el marketing turístico plantea diversas estrategias orientadas a fortalecer la visibilidad de la marca ciudad y atraer un mayor número de visitantes. Para ello, se recurrirá a la difusión de mensajes institucionales y campañas en páginas web, televisión,

radio y medios digitales, así como en prensa escrita y digital de amplia circulación regional y nacional, con el objetivo de generar impacto y resaltar los atributos turísticos, en el marco de la campaña de ciudad liderada por el Instituto de Turismo de Villavicencio.

Este esfuerzo continuo busca salvaguardar y promover los espacios turísticos del municipio, garantizando el bienestar colectivo y el esparcimiento tanto en zonas urbanas como rurales. En consecuencia, se requiere una **comunicación efectiva y segmentada**, dirigida a los públicos objetivo de la marca "Villavo Aquí está el Llano", a través de su difusión en eventos, reuniones y actividades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Considerando la diversidad de audiencias, se hace indispensable diversificar los **canales de comunicación**, reconociendo que las preferencias varían según la edad y los hábitos de consumo. Actualmente, la población joven se inclina principalmente hacia las **redes sociales y la publicidad digital**, que concentran un 72% de las audiencias, mientras que la televisión y la radio ocupan el segundo lugar con un 62%. Por su parte, la **prensa escrita** mantiene informados al 28% de los colombianos, con un crecimiento de cuatro puntos porcentuales entre 2021 y 2023. Según la **Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC**, durante el último semestre la lectura de prensa impresa creció un 30% en el país, lo que ratifica que la radio, la televisión y los periódicos continúan siendo medios relevantes para la pauta institucional.

El avance de las **tecnologías de la información** ha transformado significativamente la manera en que las personas acceden y comparten contenidos. Hoy resulta más sencillo escuchar radio, ver transmisiones y consumir información desde dispositivos móviles, lo que incrementa la efectividad de los mensajes dirigidos a la ciudadanía.

Asimismo, la tecnología ha impactado de forma decisiva en múltiples campos —medicina, ciencia, comunicación, industria— generando progreso económico y social. En el ámbito de las comunicaciones, la digitalización ha modificado radicalmente la interacción entre las personas y la forma de difundir información. La **revolución digital** ha potenciado la creación y el consumo de medios digitales, aumentando el número de profesionales dedicados a estas plataformas frente a los medios impresos. Esto evidencia la creciente importancia de los canales digitales como fuentes principales de información y noticias, abriendo nuevas oportunidades para el periodismo y la narrativa comunicacional.

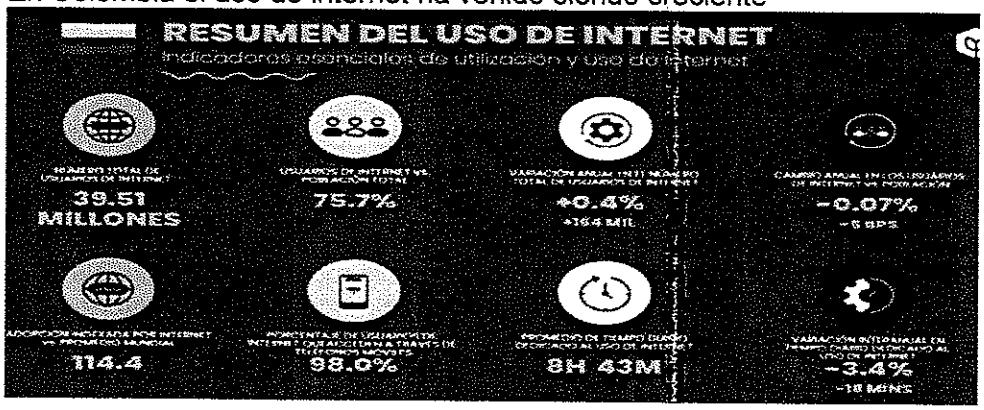
En conclusión, el panorama digital en Colombia durante los años **2023 y 2024** se ha caracterizado por un crecimiento sostenido en la adopción de tecnologías, el uso de Internet y la expansión de las redes sociales, configurando un entorno dinámico que debe aprovecharse para el fortalecimiento turístico de Villavicencio.

El Digital 2024: Global Overview Report de We Are Social y Hootsuite proporciona una visión integral de este progreso, con datos actualizados hasta enero de 2024. A lo largo de este periodo, Colombia ha experimentado cambios significativos en términos de conectividad, hábitos de consumo digital y preferencias de plataformas, lo que refleja la rápida evolución del paisaje digital en la región.[1]



De acuerdo con la gráfica anterior, se evidencia que un porcentaje significativo de población colombiana entre 16 a 64 años de edad, usa dispositivos móviles y tecnológicos, lo que significa que su consumo de información digital es superior. De acuerdo con los reportes estadísticos el tiempo que los usuarios colombianos invierten en Internet y dispositivos digitales se administra en la conexión a internet en un promedio de 8 horas y 43 minutos, 3 horas y 23 minutos en redes sociales, entre otros. Es por ello que generar una estrategia de comunicación y promoción a través de medios digitales, resulta en la actualidad una manera de llegar a un público que no viene familiarizado con los medios tradicionales de comunicación, esto es radio, prensa o televisión, que por su desarrollo que esta generalmente asociado a la edad, está más interesado en explorar otros medios de información que resulten más acorde con su forma de informarse.

En Colombia el uso de internet ha venido siendo creciente



Según las cifras, en enero de 2024, existían 39,51 millones de usuarios de internet en Colombia, logrando así una penetración de internet del 75,7%, es decir se incrementó un 0,4% frente a enero de 2023. Son estas cifras las que obligan a las organizaciones a explorar nuevas formas de posicionar productos, marcas y en general dar información de ahí que para el Instituto resulte fundamental impactar al mayor número de personas usando para ello las herramientas y medios de comunicación diversos que existen, siendo el digital un de los más importante.

Esta forma de promocionar, busca que sea dinámica y corta, como lo son los espacios en la web, siendo así una forma de que los usuarios capten de una manera sencilla toda la información sobre la marca "Villavo Aquí está el Llano", con las diferentes gestiones, actividades y eventos que se realicen.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario fortalecer la promoción y publicidad del proyecto en mención, para generar un gran impacto y de esta manera potencializar y visibilizar las diferentes actividades turísticas que se pueden realizar en el municipio, generando desarrollo y productividad a los actores de la cadena de valor del turismo.

Por tal motivo, se requiere contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada y que cuente con espacios por medio de página web y redes sociales con relación a información noticiosa al que tenga acceso al medio de comunicación seleccionado para que encadene y genere los espacios de divulgación de los productos y servicios que ofrece la ciudad para los turistas y propios, como también de las acciones y actividades que realice la entidad y de esta manera promocionar a Villavicencio como destino turístico y sus diferentes eventos realizados en los parques, circuitos y escenarios turísticos; que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos por el Instituto.

Adicional a la necesidad mencionada anteriormente es importante manifestar que la contratista se encuentra en estado de lactancia, por tal motivo el Instituto debe dar protección a la mujer durante la lactancia. Al respecto, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado ha fijado posiciones frente al fuero de maternidad, entre ellas, las sentencias SU 070 de 2013, T-102 de 2016, y T-564 de 2017, T-743 de 2017, sin embargo la Corte Constitucional en el año 2018, profirió sentencia de unificación en el que se establece unos criterios con el fin de impedir la discriminación que se puede presentar a una mujer en estado de embarazo o lactancia, específicamente, respecto a la terminación o la no renovación del contrato. Dando paso a establecer que el denominado «*fuero de maternidad*», encuentra también su sustento en la cláusula general de igualdad de la Constitución «*que proscribe la discriminación por razones de sexo, así como en el ya mencionado artículo 43 Superior, que dispone la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres*».

La sentencia citada determina el tratamiento que deberían darles las entidades a sus trabajadoras o contratistas en los casos previstos, cuando se encuentren en estado de embarazo o lactancia, estableciendo su procedencia en los siguientes términos:

La protección reforzada a la maternidad y la lactancia en el ámbito del trabajo procede cuando se demuestre, sin ninguna otra exigencia adicional, lo siguiente:

(a) La existencia de una relación laboral o de prestación y;
(b) Que la mujer se encuentra en estado de embarazo o dentro de los tres meses siguientes al parto,
en vigencia de dicha relación laboral o de prestación.

No obstante, el alcance de la protección se debe determinar a partir de dos factores:

(a) El conocimiento del embarazo por parte del empleador; y

(b) La alternativa laboral mediante la cual se encontraba vinculada la mujer embarazada

Como se evidencia en el texto referido, el criterio de la Corte establece que solo se requiere acreditar la relación laboral y el estado de embarazo o lactancia para acceder a la jurisprudencialmente denominada estabilidad laboral reforzada de mujer embarazada y en periodo de lactancia estabilidad laboral reforzada de mujer embarazada y en periodo de lactancia.

Conforme a lo anterior, la Corte Constitucional ha expuesto dos posiciones para proteger el fuero de maternidad de mujeres vinculadas por medio de un contrato de prestación de servicios: i) cuando el juez prueba la configuración de un contrato realidad en el contrato de prestación de servicios, porque concurren los siguientes elementos: a) el salario, b) la continua subordinación o dependencia y c) la prestación personal del servicio; y además, ii) cuando a pesar de no probarse la configuración de un contrato realidad la terminación del contrato de prestación de servicios se fundamenta en criterios discriminatorios, y no en motivos objetivos. Asimismo se resalta, que el Alto Tribunal Constitucional en la sentencia T-743 de 2017, reiteró que la protección a la mujer en estado de embarazo y en periodo de lactancia, está sustentada en cuatro presupuestos de origen constitucional: (i) el deber de protección especial a la mujer gestante; (ii) la contención de prácticas discriminatorias en el escenario laboral contra la mujer, con ocasión del estado de embarazo; (iii) la protección a la vida y a la mujer como su gestora; y (iv) la relevancia de la familia en el ordenamiento social colombiano.

De acuerdo con lo expuesto, y en consideración de la especial protección de que goza la mujer en estado de embarazo, al interior del instituto de Turismo de Villavicencio se advierte la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios profesionales a la contratista, siendo esta una medida provisional y de protección, lo anterior en procura no solo de salvaguardar al Instituto de Turismo de Villavicencio de acciones legales sino en procura de garantizar las condiciones de protección de la profesional. Ahora bien, la presente vinculación se llevará por un tiempo de un (1) mes con el fin de generar una vinculación con solución de continuidad y respetando la especial protección constitucional de la mujer embarazada.

Por otra parte, el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo en fecha 26 de enero de 2023, en referencia a la nulidad y restablecimiento del derecho, radicado 25000 23 42 000 2015 01265 01 (4620-2017), determinó que las mujeres embarazadas que estén vinculadas a las entidades por contratos de prestación de servicios tienen derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad y a la estabilidad laboral reforzada, siempre y cuando el contratante conozca del embarazo o lactancia; subsista la causa del contrato.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el Banco de programas y proyectos del Instituto de Turismo de Villavicencio registrados en el municipio está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir.

1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio requiere suscribir el contrato de prestación de servicios acorde al objeto y su alcance, para satisfacer la necesidad de la entidad, por cual se debe contratar a un (bachiller); teniendo en cuenta que la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR LA DIVULGACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION DE LA MARCA "VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO".

2.3 CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80110000	80111600	80111600

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2025**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSCC	80111600
Objeto:	REALIZAR LA DIVULGACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION DE LA MARCA "VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO".
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	SEPTIMBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	SEPTIEMBRE
Duración estimada del contrato (meses o días)	104 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	$ 6.933.333
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

El Plazo de Ejecución del contrato, se extiende a una vigencia futura SI ____ NO _X_

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio y/o según las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato

2.8. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica.
Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "Artículo 6º. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del contrato.
c) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
d) Realizar la capacitación de inducción o reinducción de SG SST según procedimiento corresponda.
e) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto, para realizar el respectivo seguimiento.
f) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Elaborar Acta de Inicio según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP o plataforma vigente.
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el cual debe contener el desarrollo del contrato, el cumplimento de las obligaciones del contratista, las modificaciones en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, en donde se estipule el valor aprobado para el respectivo pago en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.
d) Evidenciar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Elaborar actas modificatorias según el formato vigente del ITV y trasladar al funcionario o contratista del componente jurídico para que realice el procedimiento pertinente para modificar el contrato en la plataforma SECOP.
f) Elaborar solicitudes o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique* las cuales deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al

CONTRATISTA/PROVEEDOR como al INSTITUTO y enviadas a las direcciones de notificación pactadas en el clausulado del Contrato.

g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible incumplimiento por parte del contratista/proveedor mediante informe dentro de la ejecución del contrato.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para terminar digitalmente el contrato en la plataforma SECOP o la que esté vigente.
i) Publicación de todos los documentos o formatos expedidos dentro de las etapas contractuales y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada uno, en la plataforma SECOP o la que esté vigente, de la misma manera se publicará en los términos correspondientes en la Plataforma SIA-OBSERVA, una vez publicados los documentos deberán ser en remitidos al funcionario que custodie el expediente físico del contrato.
j) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA/PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Asistir a la capacitación de inducción o reinducción de SG SST según procedimiento estipulado por el Instituto de Turismo de Villavicencio previa suscripción del acta de inicio.
b) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares vigentes y demás documentos referentes a la misión y visión de la entidad.
c) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT. Parágrafo: El contratista podrá asumir el trámite de pago de los aportes a seguridad social, conforme a lo dispuesto a la Ley 2381 de 2024, lo cual será manifestado en su propuesta.
d) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes físicos o digitales y realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP, según el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
e) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
f) Prestar los servicios en las condiciones técnicas estipuladas en la oferta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor.
g) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.

h) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
i) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo), esta actividad será verificada antes de la firma de acta de terminación.
j) Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
k) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor y la entidad; teniendo en cuenta que el Contratista/proveedor se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.
l) Suscribir Acta de terminación y acta de Liquidación del contrato cuando se presenten modificaciones en el contrato.
m) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
n) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por el Instituto de turismo de Villavicencio, pertinente al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
b) Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
c) Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
d) Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
e) Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina), dispuestos en el Instituto de Turismo de Villavicencio y en los demás sitios en donde se ejecuten las actividades y/o obligaciones.
f) El contratista/proveedor deberá mantener vigente el certificado médico de ingreso, durante la ejecución del contrato (Persona Natural).
g) Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista/proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

h) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
i) Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
j) Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
k) Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Publicar un (1) banner roba páginas de 720 x 70 pixeles, en el interior de cada publicación del sitio web que será contratado, con la información del Instituto de Turismo de Villavicencio, con relación a la promoción de la marca "Villavo-Aquì está el llano". Previa autorización del supervisor, el banner deberá ser publicado después, del primero o segundo párrafo de cada nota publicada.
2. Realizar una (01) transmisión mensual en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera el Instituto de Turismo de Villavicencio a través de la página web que será contratado y la plataforma Facebook Live y/o Instagram live.
3. Creación de dos (02) contenidos mensuales como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de los eventos y actividades del Instituto de Turismo de Villavicencio, con relación a la promoción de la marca "Villavo Aquí está el Llano".
4. Publicar dos (02) boletines mensuales electrónicos, imágenes, videos o piezas de comunicación de carácter periodístico con información de las diferentes actividades y eventos con relación de la marca "Villavo Aquí esta el Llano" del Instituto de Turismo de Villavicencio. A través del portal web y redes sociales (Facebook, o Instagram, o X, o Tik-Tok o Youtube). Suministrado por el supervisor del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y de acuerdo con lo establecido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebren por el término estrictamente indispensable."

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Turismo de Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica de manera textual:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente ANÁLISIS ECONÓMICO que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas actualmente vigentes.

Análisis Económico: El presente proceso de selección correspondiente (Bachiller 1), se analizó de la siguiente manera:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, en especial lo establecido en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 078 de 23 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios que profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Turismo de Villavicencio con personas naturales, y se dictan otras disposiciones".

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

En caso de que el contratista/proveedor durante la ejecución del contrato cambie su situación tributaria, especialmente respecto al IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 078 de 23 de mayo de 2025, se fijan los honorarios para el presente servicio, según el perfil requerido, así:

CATEGORÍA	CLASE DE CONTRATO	REQUISITOS DE IDONEIDAD	EQUIVALENCIA	VALOR HONORARIOS MENSUALES
BACHILLER 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	TITULO BACHILLER	N/A	$ 2.000.000.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Análisis Tributario: La entidad establece el código de actividad económica de industria y comercio ICA, teniendo en cuenta el perfil requerido anteriormente y/o el objeto contractual, para efectos de los trámites en la causación de cada cuenta, lo anterior debe tener concordancia con la actividad reportada en el RUT allegado por el proveedor con su oferta, el cual será objeto de verificación en cada pago.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	$ 2.000.000	TRES (03) MESES Y (11) ONCE DÍAS	$ 6.733.333

El Instituto de Turismo de Villavicencio, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor del contrato, dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto, en concordancia con el principio anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal.

El contratista/proveedor será responsable de toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Instituto De Turismo De Villavicencio no aceptará reclamación alguna por el descuento de los mismos a la hora de liquidar el pago correspondiente.

El Valor Total del Contrato es por la suma de: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.733.333) Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, Realizará tres pagos mensuales vencidos por valor de dos millones de pesos mcte ($ 2.000.000) y un pago final por once días de setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($733.333).

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso para persona natural.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes físicos o digitales y realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP y el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
6. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.
7. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, de acuerdo con el formato establecido.
8. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
9. Copia del certificado bancario no mayor a 30 días calendario
10. Paz y salvo del contratista
11. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación bilateral del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
12. Acta de liquidación en el caso que se hayan suscrito actas de modificación al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1 PRESUPUESTO CON FUENTE INVERSIÓN:

Fuente:	INVERSIÓN
Nombre Del Proyecto:	"IMPLEMENTACION CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META
Número De Certificado Del Código BPPI:	**2024500010200**
Fecha De Expedición:	17 de septiembre de 2025

Sector:	(35) Comercio, Industria y Turismo
Programa:	(3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Subprograma:	N/A
Meta:	(282) Promocionar la marca VILLAVO AQUÍ EST EL LLANO a través de la implementación de campañas de promoción turística, articuladas con la marca país.
Actividades Ejecutar Del Proyecto	Diseñar planes y estrategias de publicidad y marketing para la promoción del municipio
Población Beneficiada	la ciudadania de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

Fuente:	N/A
Nombre Del Rubro Presupuestal	N/A
Código Rubro Presupuestal	N/A
Población Beneficiada	N/A

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

Número De CDP	2025-278
Fecha De Expedición	18/09/2025
Rubro Presupuestal	"IMPLEMENTACION CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META
Código Del Rubro:	232020200816
Código CPS	85999 Otros servicios de apoyo n.c.p.
Valor Total Del CDP:	$ 6.733.333

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y con relación a las actividades a desarrollar, la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica serán los siguientes:

Documento	Si Marque con (x)	No Marque con (x)	N/A Marque con (x)	Observación
Formato de Tratamiento de datos personales *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Formato de autorización y cesión derechos de imagen. *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Manifestación de pago de seguridad social ***Persona natural o del Rep Legal*	X			

Formato de declaración que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Propuesta Técnica y Económica *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Documento de identificación *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Vigencia del documento de identidad (RNEC) *Persona natural o del Rep Legal*- *Será verificado por el ITV-*	X			
Situación militar definida (Hombres mayores de 50 años)			X	
Certificado de antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado de antecedentes Fiscales- Contraloría General de la República *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificación de antecedentes judiciales - Policía Nacional, *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ***Persona natural o del Rep Legal*** *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019. *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	X			
Certificado de Existencia y Representación legal expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Jurídica*			X	
Documento de creación de la entidad o documento equivalente			X	
Estatutos de la Entidad (En caso de no tener cámara de comercio)			X	
Autorización de la Junta Directiva de la entidad para contratar (en caso de que se requiera)			X	
Certificado de ESAL por la Autoridad Competente-Vigente * Persona Jurídica*			X	
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.* Persona Natural*			X	
Registro único tributario – RUT. Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Natural o Persona Jurídica*	X			
Formato único hoja de vida de la función pública – SIGEP II *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natura* Diploma y acta de grado	X			
Tarjeta profesional legible / licencia / Resolución que aplique según Profesión *Persona Natural*			X	
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o de vigencia de la tarjeta profesional legible expedido por la entidad correspondiente (Según aplique en la profesión).			X	
Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natural o del Rep Legal*			X	

Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés - Ley 2013 de 2019. -Dirigida al Instituto de turismo de Villavicencio.*Persona natural o del Rep Legal*	X			
Formato de Novedad de afiliación al sistema de salud y pensión o Certificación que se encuentra con servicio activo al sistema de salud y pensión *Persona Natural*	X			
Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigentes.			X	
Certificado médico de ingreso legible; Dirigido al ITV, en el cual se evidencie el cargo o perfil/profesional, el cual tendrá vigencia máxima de tres (3) años *Persona Natural*	X			
Certificado de Aprobación Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (Ley 2016 de 2020). *Persona Natural*	X			
Certificado de Aprobación de curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, módulo fundamentos generales *Persona Natural*	X			
Certificado de Alturas-Vigente (Según estudio previo)			X	
Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha de presentación propuesta)	X			

6. RIESGO LABORAL (Persona Natural)

De conformidad a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

1. Al contratista/proveedor le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
2. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL: Revisadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista/proveedor es:

Código CIIU	Descripción de la actividad económica	Código adicional	Clase de Riesgo
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales la trascripción posterior de los materiales grabados como reportes de corte üudiciales) oservicios de grabación de estenotipia yservicios públicos de estenografía, subtitulación en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones yconferencias por televisión en vivo yactividades de subastadores independientes; administración de programas de fidelidad.	01	1

NOTA: Para determinar el código del CIIU diríjase al siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/anexo_tecnico_decreto-768-2022.pdf.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, indica que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizaran por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para la entidad que amerite la exigencia de garantías.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"

En consecuencia, el Instituto de Turismo de Villavicencio, para el presente proceso no estipula ningún acuerdo comercial aplicable.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Subdirección de Planeación, Desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Laura Tatiana Peñuela	Funcionario del componente Técnico	
Elaboró: Martha Ruiz Corredor	Contratista del componente financiero y económico	
Elaboró: Rosa Cabrera Girón	Contratista del componente jurídico	
Revisó: N/A	N/A	
Aprobó: Alexis Gutiérrez González	Subdirección de Planeación, Desarrollo y promoción turística	